



**I MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR
DEPARTAMENTO DE
SALUD**



MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 002654

Vallenar,

el 1 AGO. 2019

VISTOS

1. Resolución Exenta N°1818 del 19 de julio de 2019.
2. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ Res. Exenta N°1818 "Modificación de Convenio Programa Elige Vida Sana 2019"

2. El costo de lo especificado deberá imputarse a Cuentas de Salud respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefe Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

NFR/MCP/pan

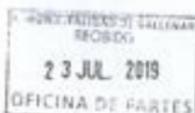


**MIRIAM CAMPILAY PASTEN
DIRECTORA(S) DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL**



Departamento de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

18/7/2019



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1818, 2957.

COPIAPO, 19 JUL. 2019



VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01, de 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.783, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Servicio de Salud; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el artículo 80 del D.F. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto del Programa **Elige Vida Sana 2019**, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad de Vallenar, suscribieron, con fecha 14 de marzo de 2019, un convenio de transferencia de recursos, el cual fue aprobado por Resolución N° 980, de fecha 18 de abril de 2019.
2. Que, dicho convenio tiene por objeto transferir recursos financieros para ejecutar el referido programa conforme al Anexo Técnico suscrito entre las partes.
3. Que, con fecha 26 de junio de 2019, las partes suscribieron una modificación del convenio indicado en el punto anterior, el que debe ser aprobado formalmente, razón por la que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** el Convenio y Anexo Técnico suscritos con fecha 20 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, correspondiente al Programa **Elige Vida Sana 2019**, cuyo texto corresponde al siguiente:



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 26 de junio de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (s) Sr. **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, cédula de identidad N° 13.961.754-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, Oficina 501, Edificio Don Elias, comuna de Copiapó, en adelante el "**Servicio**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N°10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de ValLENAR, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 2019, las partes celebraron el Convenio relativo al Programa Elige Vida Sana, año 2019, el cual fue aprobado por Resolución N° 980, de fecha 18 de abril de 2019.

Dicho convenio tiene por objeto transferir recursos financieros para ejecutar el referido programa conforme al Anexo Técnico suscrito entre las partes.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes vienen en realizar las siguientes modificaciones:



Dep. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

1. Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el monto señalado en la cláusula Cuarta del Convenio individualizado en la cláusula primera precedente, por la siguiente:

CUARTO: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$24.990.106.-** (veinticuatro millones novecientos noventa mil ciento seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio.

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a defactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

La Municipalidad se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el/los establecimiento/s de salud de su dependencia.

2. Se modifica el Anexo Técnico en por el que se acompaña al preste documento.

TERCERO, INALTERABILIDAD

Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO, COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09 de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

Cristian Tapia Ramos para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2018

SEXTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA ELIJE VIVIR SANO 2019

Comuna: Vallenar

PROPÓSITO: "Contribuir a disminuir enfermedades cardiovasculares y Diabetes mellitus en la población chilena."

OBJETIVO GENERAL: "Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo, en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios de FONASA."

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Mejorar Condición Nutricional
2. Mejorar Condición Física

POBLACION OBJETIVO: "La población objetivo del programa son niños, niñas, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas y post parto inscritos en FONASA, de 6 meses a 64 años de edad que cumplen con los criterios de inclusión."

CRITERIOS DE INGRESO:

- Población inscrita en los centros de salud de atención primaria, validada por FONASA, que cumpla con los siguientes criterios:



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

- Personas con diagnóstico nutricional de Sobrepeso y Obesidad desde 6 meses hasta los 64 años. (incluyendo a mujeres embarazadas y mujeres post parto)
- Personas menores de 15 años con Diabetes Mellitus II e Hipertensión, referidos de nivel secundario.

CRITERIOS DE EXCLUSION:

- Personas con diagnóstico de diabetes tipo 1.
- Personas de 15 y más años con diabetes mellitus 2.
- Personas de 15 y más años con hipertensión arterial.
- Personas con Patologías cardiovascular
- Personas con patología oncológica con tratamiento actual o reciente.
- Personas con insuficiencia orgánica (renal, cardíaca, hepática)
- Otras patologías que a juicio del evaluador contraindique ingreso.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS:

Rango de Edad de los beneficiarios	Máximo % Distribución de los cupos por rango de edad*	% Distribución por grupo etario
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 6 ^o mes.	20-25%	50-60%
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	35-40%	
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	20-25%	20-25%
Adultos de 20 hasta 64 años.	20-25%	20-25%



Departamento de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

OBJETIVOS POR TRAMO ETARIO:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años.

- Menores de 4 años mejorar ZScorede peso/talla según edad y sexo.
- De 5 años mejorar ZScorede IMC.
- De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capa adiposa.
- Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

Mujeres Embarazadas y Post parto:

- En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional.
- En mujeres post parto, Reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- Para mujeres post parto mejorar condición física
- Para embarazadas Asistencia a sesiones mínimas de actividad física

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años

- a) De 6 a 19 años mejorar Z Score de IMC.
- b) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- c) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años

- a) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- b) Disminuir el perímetro de cintura.
- c) Mejorar la condición física.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Alcanza

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES:

Para la población de 6 meses a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar (8 meses de intervención) potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (Escuela, liceos, Salas Cunas y Jardines Infantiles). En este caso se debe realizar el trabajo en conjunto con las Aulas del Bien Estar que es un componente de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.

Durante los 8 meses se realizan Círculos de Vida Sana y círculos de actividad física (sesiones grupales) en los cuales se incorpora a usuarios indirectos, dado que se ofrece la actividad a todo el grupo curso, estos círculos estarán acompañados de prestaciones individuales al ingreso al 6° y 8° mes.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES:

Si el equipo local decide implementar la estrategia de Elige Vida Sana en establecimientos educacionales (escuela y jardines infantiles) deberá tener presentes:

- 1.- Seleccionar cursos con mayor índice de malnutrición por exceso
- 2.- Realizar recreos activos a la comunidad escolar 2 veces por semana, complementándose con las estrategias que ya existen en las escuelas.
- 3.- Solicitar participación de la comunidad escolar en círculos de vida sana
- 4.- Realizar educación a la comunidad escolar sobre la importancia de mantener una alimentación saludable y realizar actividad física.
- 5.- Acuerdo con establecimiento de realizar las actividades del programa dentro de horario escolar

Al término del 8° mes de intervención se debe elaborar un informe de resultados para ser entregado a las instituciones donde se ejecutó el programa. A partir de este mes se continúa con estrategias locales para reforzar el cambio de hábito con su familia y entorno escolar.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

Para la población de 6 meses a 64 años cuya estrategia se a desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, la estrategia considera un ciclo de 6 meses a cargo del equipo multidisciplinario. Durante esos meses se ofrecen Circuitos de Vida Sana y Circuitos de Actividad física. Al ingreso y al 6° mes de intervención se realiza una consulta nutricional, consulta con Psicólogo y una evaluación de condición física.

Una vez realizadas las evaluaciones del sexto mes y si el usuario intervenido cumplió con estas prestaciones mínimas y el año calendario le permite renovar por 6 meses más, podrá continuar en el programa.

En caso de no cumplir con la meta y/o asistencia:

- El usuario egresado sólo podrá ingresar transcurrido 6 meses previa evaluación del equipo.
- Si el usuario no desea continuar luego de los 6 meses de intervención se deberá poner en el registro como "No Desea Continuar en el Programa" e ingresar a un nuevo usuario al programa.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

REQUISITO: EXAMEN MEDICINA PREVENTIVA O CONTROL DE SALUD VIGENTE.

	EMBARAZADAS	<ul style="list-style-type: none">• Infección Urinaria• Sobrepeso y Obesidad• Hipertensión Arterial (HTA)• Sedentaria Problema• Tabaquismo• Diabetes Mellitus• VIH / SIDA• SIIIS
	RECÉN NACIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Hipotiroidismo Congénito (daño neurológico)• Fenilalanina (daño neurológico)• Displasia del Desarrollo de Caderas• Displasia del Desarrollo de Caderas (2° Paso)
	LACTANTES	
	NIÑAS y NIÑOS 4 años	<ul style="list-style-type: none">• Sobrepeso y Obesidad• Anisometropía, Estrabismo y Defectos Refractivos Visuales• Malos hábitos bucales
	ADOLESCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Hipertensión Arterial (HTA)• Diabetes Mellitus 2• Cáncer Cérvicouterino• Cáncer de Mama• Dislipidemia (Colesterol)• Tuberculosis (Tbc)• SIIIS• Tabaquismo• Sedentaria Problema• Sobrepeso y Obesidad
	ADULTOS	
	ADULTOS MAYORES 65 años y más	
		• Hipercolesterolemia

COMPONENTE 1: ALIMENTACIÓN SALUDABLE: La duración del programa sería de 6 meses con posibilidad de renovar el ciclo por un nuevo periodo siempre que cumpla con prestaciones mínimas establecidas y el año calendario se lo permita

2 consultas nutricionales (ingreso y 6°mes)

5 Círculos de vida sana.

1 Consulta con Psicólogo.



COMPONENTE 2: ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN: La duración del programa sería de 6 meses con posibilidad de renovar el ciclo por un nuevo periodo siempre que cumpla con prestaciones mínimas establecidas y el año calendario se lo permita

2 evaluaciones de condición física. (ingreso y al 6°mes)

48 círculos de vida sana de actividad física.

1 vez al mes actividad familiar.

INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDADES	CONSEJERÍA	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018	Meta 2019
Indicadores de Impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	0% de usuarios de 6 meses a 4 años que mejoran índice de peso/altura + 0% de usuarios de 5 a 15 años que mejoran Índice de BMI + 0% de usuarios de 21 a 64 años que mejoran el IMC del peso.	0% de usuarios de 6 meses a 64 años con control del peso mes realizados entre agosto del año anterior y agosto del año en curso) x100	50%	50.7%		
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	0% de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + 0% de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional muscular	0% de usuarios de 6 meses a 64 años con control del peso mes realizados entre agosto del año anterior y agosto del año en curso) x100	60%	60.7%		
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana	0% de usuarios de 6 meses a 64 años con control del peso mes controlado (que cumple con 5 círculos de vida sana)	0% de usuarios de 6 meses a 64 años con control del peso mes controlado(x100	50%	50.6%		80%
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física	0% de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 48 círculos de actividad física	0% de usuarios de 6 meses a 64 años con control del peso mes controlado(x100	50%	50.6%		
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	0% de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista - profesional actividad física)	0% de usuarios de 6 meses a 20 años ingresados(x100	70%	69.7%		
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	0% de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista - profesional actividad física)	0% de usuarios de 20 a 64 años ingresados(x100	60%	60.7%		



Dep. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	Unidad	Porcentaje	Porcentaje
Indicadores de proceso	Convenio firmado sobre el planograma el 11 de marzo			100%	100%	100%
	VALORES OBJETIVO	N° de horas de gestión controladas	N° de horas de gestión programada) x 100	100%	11,5%	
		N° de horas de nutricionista controladas	N° de horas de nutricionista programada) x 100	100%	11,5%	
		N° de horas de psicólogo controladas	N° de horas de psicólogo programada) x 100	100%	11,5%	
		N° de horas de profesional de actividad física controladas	N° de horas de profesional de actividad física programada) x 100	100%	11,5%	
Indicadores de Resultado	Módulo con buenas prácticas del programa subido a plataforma			100%	100%	1%

RECURSOS HUMANOS:

EQUIPO B		200		Total GES (Centro de Salud)/Año, \$ 2019
Profesional categoría B nivel 10	Jornada	\$/Mes, 2019		
Nutricionista	18	\$ 415.080	\$ 24.213.000	
gestión	8	\$ 184.480		
Psicólogo	18	\$ 403.550		
Profesor EF, Kinesiólogo o Terapeuta en AF	44	\$ 1.014.640		

Nota los valores solo son propuestos, cada comuna puede permitirse variarlos de acuerdo a su realidad.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

RECURSOS FINANCIEROS:

El programa considera recursos económicos que son distribuidos en los siguientes ítems:

1.-Recursos exclusivos para la contratación de un equipo interdisciplinario resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por nutricionista, psicólogo(a), profesional de la actividad física (profesor/a de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según distribución de carga horaria en planilla MINSAL.

2.-Recursos exclusivos para capacitación de los profesionales contratados para el programa Vida Sana, la que deberá ser gestionada y realizada de manera macrozonal por los Servicio de Salud antes del 30 de junio del año de ejecución; será enviado programa tipo y deberá ser validada por nivel central.

3.-Recursos para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios (actividades de rescate o información asociada al programa) entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:

COMUNA	CLASIFICACION	DEPENDENCIA	Total traspaso 2019
VALLENAR	URBANA	MUNICIPAL	\$ 24.990.106



Dep. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

Nota la Municipalidad se obliga distribuir estos fondos en los siguientes ítems:

1. Recursos Humanos:

Nutricionista

Gestión

Psicólogo

Profesor EF, Kinesiólogo o Terapeuta en AF

2. Movilización y rescate

3. Marketing e Impresión

4. Insumos: artículos de oficina, insumo para desarrollo círculos de actividad física y vida sana

Tabla cumplimiento global del programa.

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En todo lo demás, el Programa Elije Vivir Sano, aprobado por resolución exenta N° 1285 del 28 de diciembre del año 2018, de entiende como parte integrante de este convenio



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

2. IMPÚTESE el gasto que origine el cumplimiento de esta resolución, al Subtítulo 24 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2019.

3. Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese este acuerdo y la presente resolución, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a convenios vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JULIO ROJAS SEPÚVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Distribución:

Municipalidad de Valparaiso
Asesoría Jurídica
Depto. Atención Primaria
Depto. de Finanzas
Oficina de Partes.

YASMÍN FLORES HEURERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

MTW / CRG

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 26 de junio de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (s) Sr. **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, cédula de identidad N° 13.981.754-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, Oficina 501, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 89.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N°10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de ValLENar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 2019, las partes celebraron el Convenio relativo al Programa Elige Vida Sana, año 2019, el cual fue aprobado por Resolución N° 980, de fecha 18 de abril de 2019.

Dicho convenio tiene por objeto transferir recursos financieros para ejecutar el referido programa conforme al Anexo Técnico suscrito entre las partes.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes vienen en realizar las siguientes modificaciones:





Departamento de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09 de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don Cristian Tapia Ramos para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.



SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA





Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA ELLEJE VIVIR SANO 2019

Comuna: Vallenar

PROPÓSITO: "Contribuir a disminuir enfermedades cardiovasculares y Diabetes melitus en la población chilena."

OBJETIVO GENERAL: "Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo, en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios de FONASA."

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Mejorar Condición Nutricional
2. Mejorar Condición Física

POBLACION OBJETIVO: "La población objetivo del programa son niños, niñas, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas y post parto inscritos en FONASA, de 6 meses a 64 años de edad que cumplen con los criterios de inclusión."

CRITERIOS DE INGRESO:

- Población inscrita en los centros de salud de atención primaria, validada por FONASA, que cumpla con los siguientes criterios:
- Personas con diagnóstico nutricional de Sobrepeso y Obesidad desde 6 meses hasta los 64 años. (incluyendo a mujeres embarazadas y mujeres post parto)
- Personas menores de 15 años con Diabetes Mellitus II e Hipertensión, referidos de nivel secundario.

CRITERIOS DE EXCLUSION:

- Personas con diagnóstico de diabetes tipo 1.



Dpto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Ayacama

- Personas de 15 y más años con diabetes mellitus 2.
- Personas de 15 y más años con hipertensión arterial.
- Personas con Patologías cardiovascular
- Personas con patología oncológica con tratamiento actual o reciente.
- Personas con insuficiencia orgánica (renal, cardíaca, hepática)
- Otras patologías que a juicio del evaluador contraindique ingreso.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS:

Rango de Edad de los beneficiarios	Máximo % distribución de los cupos por rango de edad*	% Distribución por grupo etario
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8 ^o mes.	30-15%	50-60%
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	35-40%	
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	20-25%	20-25%
Adultos de 20 hasta 64 años.	20-25%	20-25%

OBJETIVOS POR TRAMO ETARIO:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años.

- Menores de 4 años mejorar ZScorede peso/talla según edad y sexo.
- De 5 años mejorar ZScorede IMC.
- De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capa ad motora.
- Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

Servicio de Salud Ayacama
Chalchaco Nº 681, 1^o piso, Edificio Don César, Coronel.
Fono 32-3401900 - www.saludayacama.gob.pe





Centro de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atención

Mujeres Embarazadas y Post parto:

- En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional.
- En mujeres post parto, Reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- Para mujeres post parto mejorar condición física
- Para embarazadas Asistencia a sesiones mínimas de actividad física

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años

- a) De 6 a 19 años mejorar Z Score de IMC.
- b) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- c) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años.

- a) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- b) Disminuir el perímetro de cintura.
- c) Mejorar la condición física.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES:

Para la población de 6 meses a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar (8 meses de intervención) potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (Escuela, liceos, Salas Cunas y Jardines Infantiles). En este caso se debe realizar el trabajo en conjunto con las Aulas del Bien Estar que es un componente de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.

Durante los 8 meses se realizan Circuitos de Vida Sana y círculos de actividad física (sesiones grupales) en los cuales se incorpora a usuarios indirectos, dado que se ofrece



Región de Antofagasta Jurídica
Servicio de Salud Atacama

la actividad a todo el grupo curso, estos círculos estarán acompañados de prestaciones individuales al ingreso al 6° y 8° mes

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES:

Si el equipo local decide implementar la estrategia de Elige Vida Sana en establecimientos educacionales (escuela y jardines infantiles) deberá tener presentes:

- 1.- Seleccionar cursos con mayor índice de malnutrición por exceso
- 2.- Realizar recreos activos a la comunidad escolar 2 veces por semana, complementándose con las estrategias que ya existen en las escuelas.
- 3.- Solicitar participación de la comunidad escolar en círculos de vida sana
- 4.- Realizar educación a la comunidad escolar sobre la importancia de mantener una alimentación saludable y realizar actividad física.
- 5.- Acuerdo con establecimiento de realizar las actividades del programa dentro de horario escolar

Al término del 8° mes de intervención se debe elaborar un informe de resultados para ser entregado a las instituciones donde se ejecutó el programa. A partir de este mes se continúa con estrategias locales para reforzar el cambio de hábito con su familia y entorno escolar.

Para la población de 6 meses a 64 años cuya estrategia se a desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, la estrategia considera un ciclo de 6 meses a cargo del equipo multidisciplinario. Durante esos meses se ofrecen Círculos de Vida Sana y Círculos de Actividad física. Al ingreso y al 6° mes de intervención se realiza una consulta nutricional, consulta con Psicólogo y una evaluación de condición física.

Una vez realizadas las evaluaciones del sexto mes y si el usuario intervenido cumplió con estas prestaciones mínimas y el año calendario le permite renovar por 6 meses más, podrá continuar en el programa.





Estado de Jalisco
Departamento de Servicios de Salud

En caso de no cumplir con la meta y/o asistencia:

• El usuario es egresado y solo podrá reingresar transcurrido 6 meses previa evaluación de equipo.

• Si el usuario no desea continuar luego de los 6 meses de intervención se deberá poner en el registro como "No Desea Continuar en el Programa" e ingresar a un nuevo usuario al programa.

REQUISITO: EXAMEN MEDICINA PREVENTIVA O CONTROL DE SALUD VIGENTE.

	EMBARAZADAS	<ul style="list-style-type: none">• Infección Urinaria• Sobrepeso y Obesidad• Hipertensión Arterial (HTA)• Consumo de Alcohol• Tabaquismo• Diabetes Mellitus• VIH / SIDA• SIDA
	RECÉN NACIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Hipoxemia Congénita (daño neurológico)• Fombricitosis (daño neurológico)• Displasia del Desarrollo de Cadera <p>Displasia del Desarrollo de Cadera (2° Mes)</p>
	LACTANTES	
	Niños y Niñas 4 años	<ul style="list-style-type: none">• Sobrepeso y Obesidad• Anisometropía, Estrabismo y Defectos de la Visión• Malos hábitos bucales
	ADOLESCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Hipertensión Arterial (HTA)• Diabetes Mellitus 2• Cáncer Cervicouterino• Cáncer de Mama• Dislipidemia (Colesterol)• Tuberculosis (TBC)• SIDA• Tabaquismo• Consumo de Alcohol• Sobrepeso y Obesidad
	ADULTOS	
	ADULTOS MAYORES 65 años y más	



Departamento de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

COMPONENTE 1: ALIMENTACIÓN SALUDABLE: La duración del programa sería de 6 meses con posibilidad de renovar el ciclo por un nuevo periodo siempre que cumpla con prestaciones mínimas establecidas y el año calendario se lo permita

2 consultas nutricionales (Ingreso y 6°mes)

5 Círculos de vida sana.

1 Consulta con Psicólogo.

COMPONENTE 2: ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN: La duración del programa sería de 6 meses con posibilidad de renovar el ciclo por un nuevo periodo siempre que cumpla con prestaciones mínimas establecidas y el año calendario se lo permita

2 evaluaciones de condición física. (Ingreso y al 6°mes)

48 círculos de vida sana de actividad física.

1 vez al mes actividad familiar.





Dep'to. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Alabama

INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO

INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	Meta 2010	Meta 2009 realización	Meta 2008 realización
Indicador de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	10° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejoran Índice de peso/altura y 10° de usuarios de 5 a 15 años que mejoran Índice de IMC + 10° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 1% del peso.	10%	11.7%	89%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	10° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + 10° de usuarios de 6 a 54 años que mejoran capacidad funcional y muscular.	10%	11.7%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana.	10° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 5 círculos de vida sana.	10%	11.6%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 40 círculos de actividad física.	10° de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 40 círculos de actividad física.	10%	11.6%	
Indicador de usuarios registrados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 21 años registrados.	10° de usuarios de 6 meses a 21 años con control de registro realizado (jurisconsulto – profesional actividad física).	70%	10.7%	
	Porcentaje de usuarios 21 a 64 años registrados.	10° de usuarios de 21 a 64 años con control de registro realizado (jurisconsulto – profesional actividad física).	60%	11.7%	



Departamento de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDADES	CONTRATADO	Costo aprox.	Pres. (Estado Subsidado)	Pres. (Modelo Colaborativo)
Indicadores de proceso	Censose firmada subida en plataforma al 10 de marzo			100%	100%	100%
	S.I.S.A.P. contratada	N° de horas de gestión contratadas	N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	11,5%	
		N° de horas de nutrición contratadas	N° de horas de nutrición programadas) x 100	100%	11,5%	
		N° de horas de psicología contratadas	N° de horas de psicología programadas) x 100	100%	12,5%	
		N° de horas de profesional de actividad física contratadas	N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12,5%	
Indicadores de forma pécua	Mínimo dos boletines pécua del programa subida a plataforma.			100%	100%	100%

RECURSOS HUMANOS:

EQUIPO B		200		
Profesional categoría B nivel 10	Jornada	\$Mes, 2019	Total CES (Centro de Salud)/Año, \$ 2019	
Nutricionista	16	\$ 415.080	\$ 24.213.000	
gestión	8	\$ 184.480		
Psicólogo	16	\$ 403.550		
Profesor EF, Kinesiólogo o Terapeuta en AF	44	\$ 1.014.640		

Nota los valores solo son propuestos, cada comuna puede permitirse variarlos de acuerdo a su realidad.





Departamento de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

RECURSOS FINANCIEROS:

El programa considera recursos económicos que son distribuidos en los siguientes ítems:

1.-Recursos exclusivos para la contratación de un equipo interdisciplinario resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por nutricionista, psicólogo(a), profesional de la actividad física (profesoría de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según distribución de carga horaria en planilla MINSAL.

2.-Recursos exclusivos para capacitación de los profesionales contratados para el programa Vida Sana, la que deberá ser gestionada y realizada de manera macrozonal por los Servicio de Salud antes del 30 de junio del año de ejecución; será enviado programa tipo y deberá ser validada por nivel central.

3.-Recursos para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios (actividades de rescate o información asociada al programa) entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:

COMUNA	CLASIFICACION	DEPENDENCIA	Total traspaso 2019
VALLENAR	URBANA	MUNICIPAL	\$ 24.990.106

Nota la Municipalidad se obliga distribuir estos fondos en los siguientes ítems:

1. Recursos Humanos:

Nutricionista

Gestión



Dep. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

Psicólogo

Profesor EF, Kinesiólogo o Terapeuta en AF

2. Movilización y rescate
3. Marketing e impresión
4. Insumos: artículos de oficina, insumo para desarrollo círculos de actividad física y vida sana

Tabla cumplimiento global del programa.

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En todo lo demás, el Programa Elige Vivir Sano, aprobado por resolución exenta N° 1285 del 28 de diciembre del año 2018, de entiende como parte integrante de este convenio



SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

Servicio de Salud Atacama
Chilemuza Nº 691, 3ª piso, Edificio Don Simón, Copiapó,
Fono 12-2402000 - www.saludatacama.cl



RECEPCION
05 AGO. 2019
DIRECCION JURIDICA

RECEPCION
06 AGO. 2019